

RESOLUCIÓN Nº 1820/____ 203 ____ /2023

RECOLETA, 05 DIC. 2023

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº 325 de fecha 04.03.2022.

UBICACIÓN:

SANTA FILOMENA Nº 20

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº 325** de fecha 04.03.2022 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor*, para el inmueble ubicado en calle **LORETO Nº 20** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) y EQUIPAMIENTO DE SERVICIO (Oficina)** de escala **Básica**.
2. Mediante correo electrónico de fecha 30.04.2022 se notifica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **DIECINUEVE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor*, ING DOM N° 325 de fecha 04.03.2022, para el inmueble ubicado en calle **LORETO N° 20** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) y EQUIPAMIENTO DE SERVICIO (Oficina) de escala Básica.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 325 de fecha 04.03.2022**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 325 de fecha 04.03.2022**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Naim Roberto Jadue Ganem
Propietario –

Sr. Juan Pablo Goldsack Ulloa
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: **2142001**

APS/mei

IDDOC SGDFD: 29323



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 05/12/2023
19:12:04 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7c68d52f07218a6**